CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:40:04
Recibo No. S001200953, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CYr5uWgHHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD CAMINOS DEL SUR S.A.S
Sigla : SOCASUR S.A.S.
Nit : 901954309-2
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 253579
Fecha de matrícula: 04 de junio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 5 NRO. 10-67
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : socasur2025@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136190814
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 5 NRO. 10-67
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : socasur2025@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 28 de abril de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2025, con el No. 60606 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD CAMINOS DEL SUR S.A.S, Sigla SOCASUR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, formulación, estructuración, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos de carácter público o privado, en los sectores social, educativo, ambiental, tecnológico, cultural, agroindustrial, de infraestructura, entre otros. Así mismo, podrá ejecutar contratos que impliquen el suministro de bienes muebles, materiales, insumos, equipos, herramientas, mobiliario y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines contractuales y comerciales. De manera complementaria, podrá prestar servicios de consultoría, asesoría técnica, interventoría, capacitación, logística, desarrollo de software y aplicaciones, elaboración de estudios, diagnósticos y planes estratégicos, así como participar en licitaciones, concursos y procesos de contratación pública o privada, a nivel nacional e internacional. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, accesorias y complementarias que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social, sin desconocer la posibilidad de poder realizar otras actividades que sean lícitas y que sean de interés de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 0,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de administración denominado: Representante legal. Son funciones del Representante Legal. 1) Representación Legal: Actuar en nombre de la sociedad en todas las diligencias administrativas y judiciales, representando los intereses de la empresa ante entidades públicas y privadas. 2) Gestión Administrativa: Llevar a cabo la administración de la sociedad y tomar decisiones estratégicas que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad del negocio. 3) Cumplimiento Normativo: Asegurarse de que la empresa cumpla con todas las normativas legales y reglamentarias relacionadas con la venta de insumos agropecuarios, así como con los requerimientos fiscales y laborales del país. 4) Elaboración de Estrategias Comerciales: Desarrollar y coordinar las estrategias de ventas y marketing para promover los insumos agropecuarios que la empresa ofrezca, buscando siempre la satisfacción del

cliente. 5) Gestión Financiera: Supervisar la administración de los recursos financieros de la empresa, asegurando la correcta elaboración y seguimiento del presupuesto, así como la gestión de cobranzas y pagos. 6) Relaciones con Proveedores y Clientes: Establecer y mantener relaciones comerciales con proveedores de insumos agropecuarios y clientes, facilitando negociaciones y acuerdos que beneficien a la empresa. 7) Contratación de Personal: Participar en el proceso de selección y contratación de personal que se encargue de las operaciones comerciales y de atención al cliente. 8) Representación en Juntas: Participar en las reuniones de la junta de socios o accionistas, informando sobre el estado de la empresa y presentando informes de gestión. 9) Supervisión de Operaciones: Supervisar las operaciones diarias de la empresa, asegurando que se mantengan los estándares de calidad en la venta de insumos agropecuarios. 10) Respuesta ante Situaciones de Crisis: Actuar de manera efectiva ante cualquier situación de crisis que pueda afectar a la empresa, tomando decisiones rápidas y adecuadas para minimizar impactos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 28 de abril de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2025 con el No. 60606 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JEISON DAVID PERDOMO HURTADO	C.C. No. 1.064.434.600

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490

Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4669

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $77.739.800,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****